NOTA DNCP/DNC/N° 41136 / 2016.

Asunción, 23 de Diciembre de 2016.

REF.: EXP. N° 337.590 (21/12/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA". – ID N° 308.326 (SOLICITUD DE ADENDA)

Señora:
MARÍA IBARRA OLHAGARAY, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Matriz de evaluación, Anexo B:

1.1. Donde indica "asociaciones a las que se encuentra afiliado", favor aclarar en la carta de invitación a que refiere y cuál sería el criterio objetivo para la evaluación del mismo.

1.2. Se sugiere aclarar en la carta de invitación a que refiere (empresa de gran porte).

1.3. Se recomienda a la convocante indicar en la carta de invitación si admitirá también documentos respaldatorios del servicio del sector privado de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes, y no limitar únicamente a participación de empresas que son proveedores del estado, considerando que en la tabla de evaluación de propuesta técnica solo indican "al sector público" y de "telecomunicaciones".

1.4. Se recomienda indicar en la carta de invitación cuál será el criterio objetivo para la determinación del requerimiento "Asociaciones profesionales a las que se encuentra afiliado".

1.5. Observamos que indican "***Obs. Se tendrá en cuenta los trabajos realizados en los últimos 5 años",*** considerando que en experiencia general en auditoría indican un cuadro de años de experiencia requeridos, consultamos a la convocante si considerará los contratos de los años indicados en el cuadro de experiencia, o solo por los 5 años indicados en la matriz de evaluación, recomendamos aclarar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

2. Plazo y condiciones de pago: consultamos a la convocante si corresponde indicar "al año 2016", recomendamos aclarar a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

3. Punto 33, Anexo B:

3.1. En este punto observamos que indican 6 meses, recomendamos a la convocante indicar los plazos para la entrega de cada informe en concordancia con la forma de pago establecida en el cronograma de actividades.

4. En la carta indica "Será hasta el cumplimiento total de las obligaciones", en tanto que en el SICP indica "6 meses", se sugiere unificar el criterio de la carta de invitación con lo establecido en el sistema SICP, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

P.A. Nimibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Linty Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

En relación a la Nota UOC N°2421/2016 remitida en fecha 15 de diciembre, le recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

P.A.

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Urbina
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.